



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

REF: Aprueba trato directo de prestación de servicios especiales con **LUIS PATRICIO ZAPATA ULLOA**, Rut: [REDACTED], para la contratación de servicios audiovisuales de actividades municipales.

DECRETO N° 744

Trehuaco, 20 NOV 2019

VISTOS:

- El decreto N° 0787 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
- El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en el artículo N° 10, N° 8 "Si las contrataciones son inferiores a 10 UTM".
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de Noviembre de 2019, entre don LUIS PATRICIO ZAPATA ULLOA, Rut: [REDACTED] y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar los servicios especializados de registro audiovisuales para actividades municipales, diferenciadas según contrato adjunto.
- Que la suma de los servicios a prestar por parte de don LUIS PATRICIO ZAPATA ULLOA, Rut: [REDACTED], no superaran las 10 UTM.

DECRETO:

- Aprueba contrato de prestación de servicio especiales, con **LUIS PATRICIO ZAPATA ULLOA**, Rut: [REDACTED], para realización de registros audiovisuales en las fechas señaladas en el número 1 de los considerandos, por un monto de **\$400.000 (cuatrocientos mil pesos)** gastos e impuestos incluidos. Dicho contrato se cancelará en dos pagos cada uno de un 50%.
- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2019.

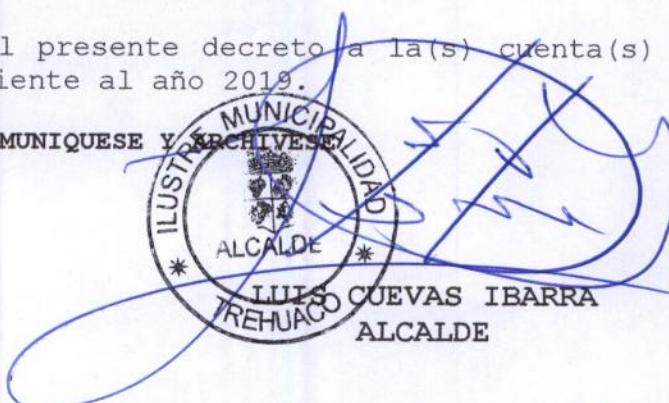
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

- DAF (3)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES

En TREHUACO, a 04 de Noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco Y Don LUIS PATRICIO ZAPATA ULLOA, RUT [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios especiales, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente municipalidad y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones especiales:

- **Registros audiovisuales Fiesta del Cordero Arvejado, Sector Tauco.**
- **Registro audiovisual Proyecto Construcción Edificio Consistorial.**
- **Registro audiovisual Proyecto Población Villa El Sol.**
- **Registro audiovisual Proyecto Habitacional Rural gestionado por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS).**
- **Registro Audiovisual de Visitas domiciliarias de equipo de Médicos en diversos sectores rurales.**

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, las suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) gastos e impuestos incluidos.
Dichos Honorarios se cancelarán en dos pagos equivalentes a un 50% cada uno. Para cursar el último pago, deberá entregar los productos señalados en el punto nº1 en formatos digital y sus respaldos.

Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:
Para el 1º pago por el 50%:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba trato directo por prestación de servicios
- Contrato de prestación de servicios.



Para pagos siguientes:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Certificado de Director de Administración y Finanzas de trabajos realizados y monto a cancelar.

ARTÍCULO 5º: El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

ARTÍCULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 7º: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


LUIS PATRICIO ZAPATA ULLOA
RUT: [REDACTED]
PRESTADOR SERVICIO
AUDIOVISUAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO
* LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO